



RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DOCENTES

VISTO.- La solicitud de acreditación formulada por la entidad titular del centro (expediente 3625), así como el informe favorable de la Comisión de Docencia correspondiente y del órgano competente en materia de formación sanitaria especializada de la Comunidad Autónoma.

VISTO.- El Artículo 26.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias que regula el procedimiento de acreditación de centros y unidades docentes, atribuyendo la competencia de resolución de las solicitudes al órgano competente en materia de formación sanitaria especializada del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

VISTO.- El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, cuyo artículo cinco regula la acreditación de unidades docentes.

CONSIDERANDO.- Que la solicitud presentada, así como la documentación aportada y los informes legalmente requeridos, cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente,

Esta Dirección General de Ordenación Profesional, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

RESUELVE

Primero.- Acreditar la **Unidad Docente de Aparato Digestivo del Hospital Universitari Sagrat Cor**, adscrita a la comisión de docencia del mismo.

Segundo.- La capacidad de la unidad docente acreditada es de 1 plaza residente/año.

Tercero.- La composición y capacidad de la unidad docente acreditada es la que figura en el anexo a esta resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde que se acuerde dictar la presente resolución.

Hospital Universitari
Sagrat Cor

24 OCT 2019

Direcció
ENTRADA NÚM...E115...



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL

**ANEXO a la Resolución de la UD Aparato Digestivo del Hospital Universitario Sagrat Cor
(exp. 3625)**

Composición y capacidad docente

UD	Dispositivo hospitalario principal	Otros dispositivos docentes	Capacidad docente de la UD (residentes/año) MIR
UD APARATO DIGESTIVO HOSPITAL UNIVERSITARI SAGRAT COR	Hospital Universitari Sagrat Cor	CAP Sardenya Unidad Pruebas Funcionales Digestivas – Hospital Universitari General de Catalunya	1